



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA ESPECIAL DE DECISIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EN
PROCESO ORDINARIO (art. 85A C.P.T.S.S.)

Fecha	7 de julio de 2021	Hora	9:30	a.m.	Audiencia No.162
-------	--------------------	------	------	------	------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2019	00540
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	SANDRA PATRICIA GIL CASTAÑO C.C.
Cédula de ciudadanía	1.128'393.418
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LUÍS EMILIO MONTOYA BUSTAMANTE
Tarjeta Profesional	312.987 del C. S. de la J.
DATOS RESPRESENTANTE INGESERCON S.A.S. y CODEMANDADO como persona natural	
Nombres y apellidos	CARLOS ANDRÉS GIL CASTAÑO
Cédula de ciudadanía	71'779.464
DATOS APODERADO PARTE DEMANDADA	
Nombres y apellidos	PEDRO ARIEL MOSQUERA HINESTROZA
Tarjeta Profesional	39.177 del C. S. de la J.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente las partes y sus apoderados.
INSTALACIÓN AUDIENCIA ESPECIAL
De la solicitud de la actora se da traslado a los codemandados para que manifiesten lo que consideren, tomando el uso de la palabra el apoderado de los codemandados.
De otro lado, se decretan como pruebas documentales las aportadas en la solicitud de la medida cautelar y en memorial aportado posteriormente, que constan en los archivos números 17 y 19. No hay pruebas qué decretar por los codemandados. Notifica en estrados.

Se suspende la audiencia y se fija como fecha para llevar a cabo su continuación el viernes 9 de julio del año 2021 a las 1:30 p.m.

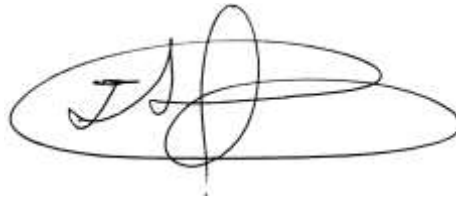
Se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la diligencia se cierra y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ESPECIAL DE DECISIÓN DE MEDIDA
CAUTELAR EN PROCESO ORDINARIO (art .85A C.P.T.S.S.)

Fecha	9 de julio de 2021	Hora	1:30	p.m.	Audiencia No.163
-------	--------------------	------	------	------	------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2019	00540
Departa mento	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	SANDRA PATRICIA GIL CASTAÑO C.C.
Cédula de ciudadanía	1.128'393.418
DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LUÍS EMILIO MONTOYA BUSTAMANTE
Tarjeta Profesional	312.987 del C. S. de la J.
DATOS RESPRESENTANTE INGESERCON S.A.S. y CODEMANDADO como persona natural	
Nombres y apellidos	CARLOS ANDRÉS GIL CASTAÑO
Cédula de ciudadanía	71'779.464
DATOS APODERADO PARTE DEMANDADA	
Nombres y apellidos	PEDRO ARIEL MOSQUERA HINESTROZA
Tarjeta Profesional	39.177 del C. S. de la J.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente las partes y sus apoderados.
DECISIÓN DE AUDIENCIA ESPECIAL
... se estima por el despacho que hay actos tendientes a insolventarse o a impedir la efectividad de la sentencia y por ello procede la medida de embargo de los bienes de M.I. 001-948700 (APARTAMENTO 301 del EDIFICIO MANANTIALES CONDOMINIO P.H. ubicado en la TRANSVERSAL 39 A # 71-117 de Medellín) y 001-948720 (SEMISÓTANO PARQ.DOUBLE Y ÚTIL 1 del EDIFICIO MANANTIALES CONDOMINIO P.H. ubicado en la TRANSVERSAL 39 A # 71-117 de Medellín) de propiedad del codemandado CARLOS ANDRÉS GIL CASTAÑO de cédula de ciudadanía 71779464.
Y respecto de la codemandada INGESERCON S.A.S. procede imponerle caución para garantizar las resultas del proceso, por la misma causa y al no haber prueba de otro patrimonio, en el 70% del valor de las pretensiones al momento de este decreto que las estima el despacho en \$100'000.000. La caución deberá prestarse por la sociedad codemandada en el término de cinco (5) días so pena de no ser oída.
Se ordena que por la Secretaría del despacho se expidan los oficios y formatos del caso dirigidos a la Oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.
Contra esta decisión procede recurso de apelación ante el superior que deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con el artículo 65 del CPTSS.

Notifica en estrados.

Apela el apoderado de la parte resistente. La parte actora solicita denegar el recurso.

Conforme al artículo 85A del CPTSS **se concede** el recurso de alzada en el efecto **devolutivo**, es decir, que no se suspende el cumplimiento de la providencia apelada, ni el curso del proceso, conforme al artículo 323 del CGP (especialmente numeral 2). Y se ordena a la Secretaría enviar las copias del caso al superior.

Notifica en estrados.

Ahora, como en el auto se decidió que en caso de no prestarse caución por la codemandada INGESERCOM S.A.S. no sería oída, no es posible realizar hoy la audiencia del artículo 77 del CPTSS, es decir, para conciliación, decisiones de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, por ende, se fija para **OCTUBRE 19 DEL AÑO 2021 A LA 1:30 PM.**

Notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se cierra y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVT6AyNmMulGrGQKuUuV3y0B79m57cEYlwBFi1GUsicSiQ?e=loS5gl

Parte2

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeHfmlvZLc9JvZJnYiu9WpAB1zs3DS18ACQWvBlSo9ja1q?e=Si9ki6